

### PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2
  MODIFICACION sin alterar estructura
  ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :  
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO
  RURAL

NUMERO DE PERMISO
9877
FECHA
20 NOV 2019
ROL S/II
670-3

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1050/2019
- El Certificado de Informaciones Previas N° 84039 de fecha 18/06/2019
- El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de ALTERACION (especificar) para el predio ubicado en calle/avenida/camino DIEGO PORTALES (LOCAL 202-1) N° 157-161 Lote N° LOTE 1 manzana S/N° localidad o loteo COSTANERA ARICA URBANO sector COSTANERA ARICA (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ---- (MANTIENE O PIERDE) los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ----

Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
INMOBILIARIA COSTANERA ARICA	76.524.304-1		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
DANIEL BUTLER RUBINA	15.489.406-3		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
JUAN MONZALVETT SCHWABE	7.405.598-2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
FERNANDO GOYA ZEPEDA	9.223.618-8		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORÍA
----	----	----	----

**5.-PAGO DE DERECHOS:**

PRESUPUESTO DE LA OBRA				\$	51.227.000
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	512.270
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				\$	153.681
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				\$	
TOTAL A PAGAR				\$	358.589
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	5633294	FECHA		04-Nov-2019
CONVENIO DE PAGO	N°		FECHA		

Tiene permiso para efectuar obra menor, ampliación, cambio de destino y Modificación sin Alterar la Estructura, del proyecto que ya posee una recepción final parcial N° 11.832/2018. El proyecto corresponde a un cambio de destino del local comercial N° 202-1 a equipamiento educacional para la habilitación del "PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA", en la propiedad perteneciente a Inmobiliaria Costanera Arica S.A., ubicado en Av. Diego Portales N° 157 - 161, Arica.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- Permiso de edificación N° 17.590/2016,
- Permiso de edificación N° 17.861/2018,
- Resolución N° 4940/2018, rectifica resolución de MPE, N° 17.861/2018.
- Resolución N° 5020/2018, rectifica resolución de MPE, N° 17.861/2018.
- Recepción Final parcial N° 11.832/2018
- Resolución N° 5119/2018, aprobó subdivisión Lotes.
- Resolución N° 5222/2019, complementa resolución N° 5195/2019.
- Permiso obra menor N° 9808/2019.

La habilitación del recinto N° 202-1, ubicado en segundo nivel, de una superficie de 254,00 m<sup>2</sup>, comprende salas de estudio y oficinas. El proyecto no aumenta superficies y quedara habilitado para el destino de uso educacional.

Se acepta el cambio de destino del local N° 202-1 de comercio a educacional, de acuerdo a los términos establecidos por en el informe favorable del revisor independiente, Sr. Francisco Jaramillo del Valle.

El local 202-1 de una superficie de 254,00 m<sup>2</sup>, queda distribuido de la siguiente manera:

- Local 202-1 (254,00 m<sup>2</sup>): preuniversitario: hall acceso, recepción, oficina, central de apuntes, 2 baños alumnos, baño acceso universal, gabinete red húmeda, grupo estudio 1, grupo estudio 2, pasillo, sala 1, sala 2, sala racks, baño.

Las alteraciones realizadas indicadas en presupuesto y planos, corresponde a lo siguiente:

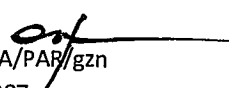
- Obras previas,
- tabiquería, revestimientos cerámicos, pavimentos, guardapolvo y carpintería,
- cielo, puertas y marcos, pinturas y sanitarios,

Finalmente, el proyecto de habilitación local 202-1, con destino equipamiento educacional, específicamente, "PREUNIVERSITARIO PEDRO DE VALDIVIA" en una superficie de 254,00 m<sup>2</sup>, perteneciente a Inmobiliaria Costanera Arica S.A., ubicado en Av. Diego Portales N° 157 - 161, Arica, queda autorizado para ejecutar las obras de habilitación correspondiente al presente permiso, el recinto N° 202-1 queda distribuido de la siguiente manera:

**NOTAS:**

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
- Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
- El permiso de edificación otorgado tendrá una vigencia de 3 años, art. 1.4.17 O.G.U.C.
- A la Recepción de este Permiso o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.

  
  
**ROSA DIMITSTEIN ARDITI**  
**ARQUITECTA**  
**DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES**

  
 RDA/PAR/gzn  
 A-987